

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001622317	Fecha de emisión:	26-06-2019	Fecha de aceptación:	27-06-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DEL CAMINO TRANSMIREC S A	RUC:	0691726746001	
Nombre del representante legal:	DIAZ PARAMO WALTER BENJAMIN					
Correo electrónico del representante legal:	walteres-04@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	walteres-04@hotmail.com			
Teléfono:						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0044701111	Código de la Entidad Financiera:	210335	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL-06D01-CHAMBO-RIOBAMBA-MES	RUC:	0660829030001	Teléfono:	032307415 032307637 032307493	
Persona que autoriza:	Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS	Cargo:	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Correo electrónico:	leonor.cobo@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO		Correo electrónico: jose.guambo@inclusion.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELASCO
	Calle:	LAS PALMERAS	Número:	S/N	Intersección:	JUNIN
	Edificio:	EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO	Departamento:		Teléfono:	032307415 032307637 032307493
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing Paulina Moreano				
Dirección de entrega:	LAS PALMERAS S/N y JUNIN, EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO,					
Observación:	EL SERVICIO INICIA EL 1 DE JULIO DEL 2019.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO

Nombre: Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS

Nombre: LUPE MARTHA RUIZ CHAVEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
04900025	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga flete y más, que incluya conductor (Camioneta Doble cabina) JORNADA: Oficio Circular No. SERCON-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (08 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, desde el día lunes. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, esta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el secretario municipal de días recurrentes, aprobado por el administrador del contrato. INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como medio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falta de o sin documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas a la prestación durante la prestación del servicio o cuando su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Faltas constantes, gratificaciones, vacaciones o enfermedades. ALISA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga. La alisa consistirá para transporte de carga, en condiciones de calidad y camiones flete, para prestar el servicio de transporte de mercancías y transportación, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Transporte Comercial de Carga. Para transporte de carga y pasajeros-carreteras doble cabina, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Interzonal o Interprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Para el transporte como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (control de la unidad) - carnet vigente según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá contar con el SPNV. - Vehículo de transporte vigente, - Permiso de circulación de la carretera (Resolución No. 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genera esta orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 38 y 39 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá contar con el SPNV). 3. El proveedor catalogado deberá cumplir con la revisión técnica de sus vehículos, aprobada por COMUTRE para los proveedores registrados en el Banco Quito, certificado de Revisión Técnica Vehicular. En aquellas ciudades que no existan centros de revisión de vehículos autorizados, la verificación vehicular técnica realizada será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la AN, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra robo, incendio, y/o desde el área de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, precio actual de la aplicación de la prestación del servicio. 5. Los gastos de seguro de flete, combustible, arreglo mecánico, mantenimiento del conductor, repuestos, cuenta del proveedor al cual se le genera la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad generadora según de generar la orden de compra, verificará la conformidad con el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172. PRECIO DE ADICIÓN: 1.500,00 (mil quinientos). ANO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La capacidad a ofertar por cada operador será de acuerdo a según el número de unidades (vehículos con conductor). EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de todo lo necesario para el desarrollo del servicio. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA: Para prestar el servicio en condiciones de calidad y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en carretera, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Tipo D si se quiere flete. - Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uso o en curso de las siguientes materias: Atención al cliente, Capacidad de trabajo en equipo o Capacitación en el manejo. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial válida en la que conste nombre y apellido, número de cédula de ciudadanía, nombre o cargo social de la compañía a la que pertenece. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será cubierto a partir de la formalización de la misma. FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considerará a cada vehículo. SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Suspensión del Contrato (Incumplimiento), este pagado de las sanciones establecidas en las leyes constitucionales. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, infracción 2 sanción C, infracción 3 sanción C, infracción 4 sanción C, infracción 5 sanción C.	10 (7 meses)	1.988.3000	1.0000	109.857.3000	12.0000	123.040.1760	2019.260.3310.56.02.000.003.530005.0001.001.0008.0000

Subtotal	109.857,3000
Impuesto al valor agregado (12%)	13.182,8760
Total	123.040,1760

Número de Items	10
Total de la Orden	123.040,1760